

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
77320917070**

VICTOR HUGO DE LA BARRA CORONADO

, VALDIVIA
**ALQUILER DE VEHICULOS - MANTENIMIENTO Y
REPARACION VEHICULOS**

**Revoca Calidad de Agente Retenedor en Ventas de
Ganado Vivo.**

VALDIVIA, 29/04/2020

RES. EX. N° 77320101145 /

VISTOS: 1.- Lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N°5 del Código Tributario, contenido en el Art. 1º del D.L. N°830 de 1974;

2.- La solicitud de fecha 19-02-2020, presentada por el contribuyente Victor Hugo de la Barra Coronado , por medio de la cual solicita dejar de ser agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en ventas de ganado vivo, según resolución 141 de fecha 26-12-2019 del Director del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial con fecha 26-12-2019; y

CONSIDERANDO: 1. Que el contribuyente se excepcionó del cambio de sujeto en ventas de ganado vivo según Resolución 846 de fecha 08-07-1998, adquiriendo de esta forma la calidad de agente retenedor, según lo dispuesto en el numeral 13 de la Resolución 3721 de fecha 28-07-2000.

2. Que, la Resolución 3721 de fecha 28-07-2000, fue anulada y reemplazada por la Resolución 141 de fecha 26-12-2019.

3. Que el contribuyente, don Victor Hugo de la Barra Coronado, solicitó dejar de ser agente retenedor en compras de ganado vivo, debido a que ya no posee el giro de agricultor.

4. Que el numeral 18 de la Resolución número 141 de fecha 26-12-2019, establece que, el Director Regional podrá poner término a dicha calidad, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite o de oficio cuando lo estime procedente.

5. Que, actualmente el contribuyente no cumple con los requisitos copulativos para mantener la calidad de agente retenedor, exigidos por el numeral 13 de la Resolución 141 de fecha 26/12/2019, que establece que son requisitos para excepcionarse del cambio de sujeto en ventas de ganado, lo siguiente:

- a) Declarar en Primera Categoría en base a renta efectiva;
 - b) Ser propietarios de bienes raíces agrícolas;
 - c) Exhibir ventas de ganado vivo en el año en curso o en cualquiera de los 2 años comerciales anteriores por 721 UTM o más, o poseer un capital propio igual o superior a 1.029 UTM;
 - d) Demostrar que en el desarrollo de la actividad se tiene una permanencia de a lo menos 3 años;
 - e) Exhibir un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias tales como, declarar periódicamente, no registrar inconvenientes a notificaciones del S.I.I., no consignar anotaciones graves de incumplimiento y no registrar deuda tributaria al momento de presentar la solicitud de excepción;
 - f) Ser emisor de facturas electrónicas.
6. Que, con fecha 28/05/2013 el solicitante eliminó de sus actividades el giro de Agricultor, lo que permite dar

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

REVÓCASE la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en ventas de ganado vivo al contribuyente VICTOR HUGO DE LA BARRA CORONADO

PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial.

TÉNGASE PRESENTE, que la exclusión como agente retenedor regirá a partir del 1º del mes siguiente al de dicha publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jimena Castillo
Bascunan

Firmado digitalmente por Jimena Castillo
Bascunan
Nombre de reconocimiento (DNI):
ou=Regional Valdivia, o=Servicio de
Impuestos Internos, c=CL, st=Region de
Los Rios, l=valdivia, email=jcastill@siil.cl,
cn=Jimena Castillo Bascunan
Fecha: 2020.05.05 13:39:42 -04'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

JCB/mvs/apd/sys

Victor Hugo de la Barra Coronado

Dirección Regional

Departamento de Fiscalización

Archivo